



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

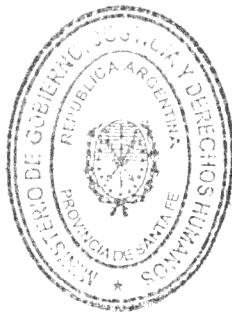
NOTA Nº 45873
Cámara de la Constitución Nacional 13/07/2023
REF.: Comunic 29988/23

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



Abad, María Carolina Díaz
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



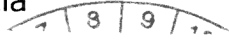
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 29988 23

SANTA FE, 15 de junio de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

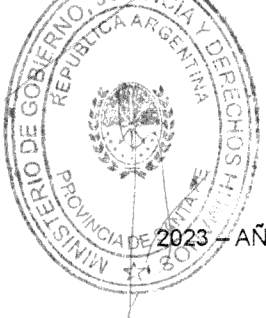


Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50684 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología:

- a) informe fehacientemente los contenidos, alcances y tipos de fondeos para la crisis agropecuaria por sequía;
- b) homologue en la Provincia de Santa Fe los beneficios financieros anunciados por el Gobierno Nacional para el sector agropecuario, subsidiando las tasas de interés con recursos provinciales, la refinanciación de los pasivos y las nuevas líneas de créditos, a través de los Bancos Privados y/o entes con que los productores operan, bajo las mismas condiciones del Banco de la Nación Argentina, anunciadas por el Ministro de Economía de la Nación;
- c) en relación al Fondo Rotatorio para pequeños productores anunciados por el Ministro de Economía de la Nación, informe cuáles serán las entidades o instituciones que vehicularán esos fondos en la Provincia, montos, requisitos y criterios para aplicarlos a los actores productivos acuciados por la sequía;
- d) incremente los montos provinciales de ayuda económica para los productores agropecuarios en general, particularmente en favor de los más afectados por la sequía, agilizando todos los pasos burocráticos para efectivizar la ayuda; y,

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



2023 – AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA
General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



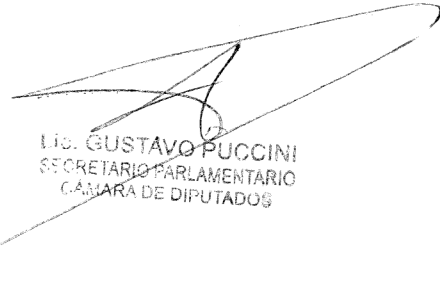
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

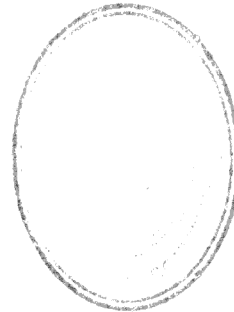


e) asegure en la jurisdicción provincial que los productores efectivamente serán alcanzados por las medidas a instrumentarse por los organismos recaudadores de impuestos."


Salúdole muy atentamente.

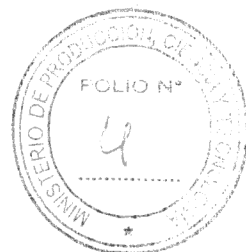



LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA


MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Ejecución Legislativa




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de Julio de 2023.-

REF: Expte. N° 02004-0008075-8 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45873 solicita a través del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología disponga informar fehacientemente los contenidos, alcances y tipos de fondos para la crisis agropecuaria por sequía.-

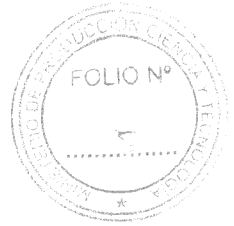
Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Agroalimentos a fin de que se sirva tomar conocimiento y brindar respuesta al respecto. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-


Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaría Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de octubre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008075-8

VISTO la comunicación remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, identificada bajo Nota N° 29988/23, y considerando el objeto material de la información requerida, se estima pertinente remitir las actuaciones a la **Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria** para su conocimiento y a los fines de abocarse al tratamiento de la cuestión - conforme lo permita su abanico de competencias.

Cumplimentado, vuelvan.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ing. Agr. Gabriela C. C. 2023
Secretaría de Agrarismo
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe



EXPTE. N° 02004-0008075-8. HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS. Solicitud de informe al Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología sobre: contenidos y alcances de fondos destinados a la crisis agropecuaria por sequía.

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28 de Noviembre de 2023.

Señora

Ing. Agr. María Eugenia Carrizo

Secretaria de Agroalimentos

S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. para elevar a su consideración el informe solicitado a fs. precedentes, a fin de dar respuesta a la nota N° 45873 remitida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a esta jurisdicción.

Sobre el particular la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria informa:

En respuesta a la crítica situación atravesada por el sector productivo agrícola y ganadero de la provincia de Santa Fe, se han articulado ya desde el año 2022 una batería de medidas para abordar estratégicamente la problemática señalada. Concretamente, se articularon los siguientes cursos de acción:

- Línea de financiamiento para pequeños y medianos productores afectados por sequía, herramienta destinada a productores agrícolas, ganaderos y frutihortícolas con menos de 200 hectáreas, a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI). El financiamiento contemplaba a todos los productores alcanzados por los decretos provinciales de Emergencia Agropecuaria N° 0080/22 y N° 0020/22 que contaran con el certificado de emergencia o desastre agropecuario. La finalidad fue paliar los efectos producidos por el fenómeno climático y recomponer la actividad afectada.



Provincia de Santa Fe



Es dable mencionar aquí que oportunamente se activaron tres (3) líneas de financiamiento con la finalidad de acompañar y fortalecer la recuperación de los pequeños y medianos productores afectados por la sequía. Estas herramientas financieras estuvieron destinadas por un lado, a la recomposición el capital de trabajo afectado, y por el otro, a la prevención de daños por la sequía. En este sentido, se han puesto en marcha las siguiente líneas: (i) *Recomposición de la Actividad Productiva*, (ii) *Prevención de Daños* y (iii) *Fomento para la plantación de Árboles en el Medio Rural*.

A tales efectos, los Decretos N° 784/22 y N° 910/22 han regulado los diferentes requisitos para el otorgamiento de las líneas mencionadas en el párrafo precedente, como así también los fondos disponibles y las condiciones del crédito.

A partir de estos antecedentes, desde comienzos de 2023 y hasta la fecha se instituyó el **Sistema “AFEM - Asistencia Financiera y Económica de Emergencia”** dentro de la órbita de la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Atendiendo a la imperiosa necesidad de acompañar al sector agropecuario, se trabajó de manera conjunta con Asociaciones y/o Agencias para el Desarrollo para elaborar un sistema que permitiera, por un lado, identificar las demandas y necesidades del territorio, y articular en segundo lugar un sistema de autogestión para que cada productor pueda solicitar financiamiento a través de una plataforma informática.

Es menester mencionar aquí que la creación de este sistema estuvo motivada por la necesidad de contar con un sistema informático, rápido y transparente para la gestión de solicitudes de diferentes fuentes de financiamiento para los productores agropecuarios que han sido afectados por situaciones de emergencia y/o desastres agropecuario y que requieran recomponer capital de trabajo o realizar inversiones en sus establecimientos productivos para garantizar la permanencia de los productores agropecuarios ligados a la actividad productiva.

En consonancia con lo antes expresado, la conjugación de tecnología



Provincia de Santa Fe



informática y procesos gestión de solicitudes de financiamiento, permitió diseñar un conjunto de herramientas (como es el caso del **Sistema AFEM**) capaces de complementar, facilitar y agilizar la labor del capital humano que, para esta ocasión en particular, se desempeña en la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria. Dicha articulación entre tecnología y capital humano se traduce en un servicio diferencial al administrado (productor agropecuario), facilitando el acceso a las líneas de financiamiento mediante la plataforma o portal web (cuyo dominio es: <https://www.santafe.gob.ar/afem/>), agilizando los procedimientos de evaluación de las solicitudes y aportando transparencia y participación mancomunada de parte de todos los actores involucrados.

En ese orden de ideas, la plataforma informática refleja y logra cristalizar la “economía, celeridad, sencillez y eficacia” que como principio debe imperar y regir todo procedimiento administrativo (tal como reza el artículo 1º, apartado 5º del Anexo Único del Decreto N° 4174/2015 - “Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas”).

Ahondando en el funcionamiento del sistema en cuestión, resulta oportuno detallar sus operatividad y etapas mediante la siguiente secuencia:

- a) Primeramente, los productores agropecuarios debían cargar sus solicitudes, eligiendo la línea a la cual deseaban aplicar y a la Asociación y/o Agencia para el Desarrollo que actuaría como intermediaria de las líneas de financiamiento.
- b) Posteriormente, la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria evaluaba las solicitudes de los productores por Asociación y/o Agencia, validando los perfiles productivos y emitiendo un listado de potenciales beneficiarios pasibles de acceder al beneficio financiero.
- c) Finalmente, la Asociación y/o Agencia intermediaria analizaba el listado de potenciales beneficiarios, recabando toda la documentación física necesaria



Provincia de Santa Fe



correspondiente a cada productor y realizando el análisis crediticio de los mismos a los efectos de determinar definitivamente el listado de los productores seleccionados y aprobados para acceder al financiamiento.

d) Como corolario, el Sistema AFEM arrojaba el resultado final, a partir del cual el productor podía, en el caso de ser positiva la resolución, descargar el documento que lo habilita a acceder al crédito y al certificado de emergencia.

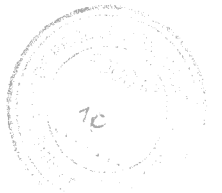
De este modo, se logró satisfactoriamente la automatización en la recepción de solicitudes de asistencia de financiamiento, implicando beneficios directos tales como:

1. Disminución en los tiempos de respuesta hacia los productores agropecuarios sobre las líneas de financiamiento;
2. Agilidad en el acceso a la documentación que contiene la información solicitada a los productores para el acceso a las líneas de financiamiento;
3. Disponibilidad de la documental respaldatoria garantizada (por obrar en el sistema);
4. Agilidad en el registro, actualización, almacenamiento, búsqueda, control y procesamiento.

En este contexto se informa que mediante Resolución Ministerial N° 33/23 se ha instrumentado a través del **Sistema AFEM** la línea de “**Asistencia financiera a pequeños y medianos productores agrícolas, ganaderos (bovinos de carne y leche) y mixtos (agricultura extensiva/bovinos de carne y leche)**” de la totalidad de los departamentos de la Provincia de Santa Fe afectados por la sequía. El monto total de la asistencia ascendía a la suma de \$700.000.000 (setecientos millones de pesos), los cuales fueron otorgados a productores agropecuarios a través de entidades intermedias (instituciones



Provincia de Santa Fe



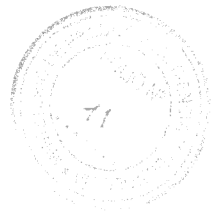
que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional, Decreto N° 0254/21). Las condiciones de la asistencia financiera eran las siguientes: \$400.000.000 (cuatrocientos mil pesos) como monto máximo a otorgar por productor, tasa de interés 0% (cero por ciento), tiempo de gracia y plazo de pago total de hasta 12 (doce) meses. Se aclara que con el recupero de los fondos se procedió a constituir un fondo rotatorio.

El destino del aporte era la adquisición de insumos y servicios vinculados a la siembra y resiembra de los cultivos afectados por la sequía: semilla de maíz, soja, verdes, pasturas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal, silo bolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, pago de fletes para la provisión de agua y traslado de animales, limpieza de represas o mejoras en el aprovisionamiento de agua compra de alimentos (forrajes conservados o concentrados), entre otros.

En este sentido, la cantidad total de beneficiarios de dicha línea alcanzó a 1727 productores, imputándose un total de \$689.900.000 (seiscientos ochenta y nueve millones, novecientos mil pesos).

Sumado a lo antes expuesto, se han suscripto entre **Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación** y la **Provincia de Santa Fe** los siguientes convenios:

i. **Convenio N° 13300/2023** aprobado por **Decreto N° 0148/23**. Por medio del mismo se han puesto a disposición \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos) en el marco del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres –creado por Ley Nacional N° 26.509. Dicho convenio se originó como una herramienta de asistencia en el marco de los Decretos Provinciales N° 020/22, 080/22 y 2476/22. El objetivo radica en llevar a cabo acciones tendientes a la **recomposición de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas por sequía y altas temperaturas**. Tal objetivo se materializó con la entrega de aportes reintegrables a productores afectados por la sequía que cuenten con certificado de emergencia o



desastre con destino a la **adquisición de insumos y capital de trabajo**. Todo ello, se concretó a través de instituciones que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional –Decreto Provincial N°254/21– con el fin de dotar de operatividad al programa de asistencia financiera para productores de explotaciones agrícolas extensivas, ganaderas (bovinas de carne y leche), mixtas (agrícolas extensivas/bovinas de carne y leche) y frutihortícolas. Condiciones de la asistencia financiera: Monto máximo a otorgar por productor: \$700 mil pesos, tasa de interés 0%, tiempo de gracia y plazo de pago total de hasta 12 meses. El destino del aporte será la Adquisición de insumos vinculados a la siembra/resiembra de los cultivos afectados: semillas de maíz, verdeos, pasturas, especies frutihortícolas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal, *mulching*, insumos de riego, plantines, silobolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, pago de flete para traslado de agua y animales, entre otros. La línea de financiamiento descripta alcanzó a 665 productores, desembolsando un total de \$464.099.999 (cuatrocientos sesenta y cuatro millones, noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos).

ii. Convenio N° 13386/2023 aprobado por Decreto N° 0410/23. Por medio del mismo se suscribió al **PLAN GanAr** –proyecto dotado de fondos equivalentes a \$400.000.000 cuatrocientos millones de pesos. La finalidad del plan era poner a disposición herramientas financieras de apoyo a pequeños y medianos productores ganaderos (carne/leche) a los fines de afrontar acciones vinculadas a la sanidad animal, tecnología reproductiva, genética, infraestructura predial, implantación de pasturas, verdeos y forrajes, incorporación de tecnología y conectividad, entre otras.

Las condiciones de la asistencia financiera eran las siguientes: monto máximo a otorgar por productor: 600 mil pesos, tasa de interés 0% (cero por ciento), plazo de gracia hasta 12 meses y período de reintegro hasta 18 meses. El destino del aporte era para



Provincia de Santa Fe



implantación de pasturas, verdes, forrajes conservados y alimentación estratégica; incorporación de genética con fines reproductivos (reproductores bovinos); elementos para captación, extracción, distribución y almacenamiento de agua (losas para bebederos, bebederos fijos, molinos, caños, bombas sumergibles, movimiento de suelo); adquisición de infraestructura ganadera (postes, alambres, cepos, mangas, varillas, comederos, bebederos, entre otros); elementos para el manejo de ganado (boyeros solares/eléctricos, hilos, varillas); elementos para el bienestar animal (adquisición de árboles, sombras móviles artificiales, bebederos móviles, aspersores, entre otros); dispositivos electrónicos (collares o caravanas); manejo de efluentes (estercoleros, impermeabilización de lagunas, entre otros).

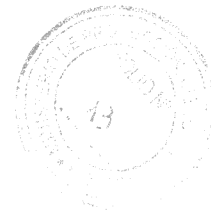
La cantidad de beneficiarios alcanzados por la línea ascendió a 627 productores, imputándose un total de \$372.327.972 (trescientos setenta y dos millones, trescientos veintisiete mil con novecientos setenta y dos pesos).

A su vez, el **Decreto Provincial N° 1786/23** dispuso la suma total de \$600.000.000,00 (seiscientos millones de pesos) a transferir por el Estado Nacional, en carácter de Aporte No Reintegrable (ANR), en un todo de acuerdo al Convenio N° 13.848, suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Santa Fe, representada para dicho acto por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Dicho Convenio tiene por objetivo la cooperación y asistencia entre las partes firmantes, a los efectos de realizar acciones tendientes a la recuperación de la capacidad productiva de los productores ganaderos bovinos y mixtos afectados por la sequía; todo ello en el contexto de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante los Decretos Provinciales N° 020/22, 080/22 y 2476/22.

Para llevar adelante estas acciones, la Provincia destinó la suma total de \$600.000.000,00 (seiscientos millones de pesos) para la entrega de Aportes Reembolsables (en adelante AR) —mediante Asociaciones y Agencias para el desarrollo— con el fin de asistir a



Provincia de Santa Fe



productores afectados, que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre emitido por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. De esta manera se activó la **“Línea 4 para Reconstrucción Productiva 2023 con certificado de emergencia o desastre agropecuario –con aportes reintegrables”**.

Las condiciones financieras de la asistencia eran las siguientes: monto máximo a otorgar por productor: 700 mil pesos, tasa de interés de 0%, plazo de gracia y plazo de pago total de hasta 12 (doce) meses. El destino del aporte será la adquisición de insumos y servicios vinculados a la siembra de los cultivos afectados y provisión de alimentos, entre ellos, semillas de maíz, soja, verdeo, pasturas, combustible, fertilizantes, productos de protección vegetal, silobolsas, bobinas de hilo para rotoenfardadoras, alambre de fardo, pago de flete para la provisión de agua y traslado de animales, limpieza de represas, compra de alimentos (forrajes conservados o concentrados).

La cantidad de productores alcanzados por la línea de financiamiento al día 17/11/2023 es de 425, totalizando un aporte de \$291.999.978 (doscientos noventa y un millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos). Cabe aclarar que dicha línea continúa a la fecha desarrollándose por lo que los montos indicados podrán modificarse.

Que es pertinente mencionar que los Decretos referidos cuentan con su respectiva homologación a nivel nacional, a saber: la Resolución N° 1484/23 homologa el Decreto Provincial N° 1887/23, mientras que la Resolución N° 750/23 hace lo propio en relación al Decreto N° 0627/23, al tiempo que la Resolución N° 016/23 homologó oportunamente el Decreto N° 2476/22.

Que una vez lograda la homologación nacional, ésta habilitó a que los productores poseedores de certificados emitidos por la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 11.297 pudiesen gozar de los beneficios que contempla la Ley Nacional N° 26.509 que crea y reglamenta el “Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de



Provincia de Santa Fe



Emergencias y Desastres Agropecuarios”.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos sancionó la Resolución General N° 5350/2023, en la que se reguló el procedimiento para que los contribuyentes accedan a los beneficios fiscales por la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía.

Que para ello las autoridades provinciales competentes remitirían a AFIP la información contenida en el o los certificados –incluso cuando los mismos correspondan a prórrogas de las respectivas declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario, para la correcta identificación y registración de los sujetos.

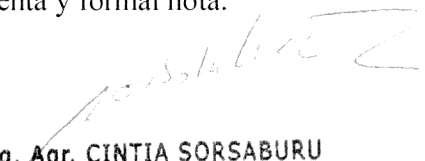
Que en función de lo reglamentado en los artículos 2° y 3° de la Resolución General N° 5350/23 dictada por AFIP, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de esta provincia procedió a informar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de los beneficiarios de un certificado de emergencia o desastre agropecuario.

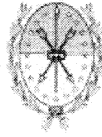
Que cabe indicar que a la fecha el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología ha realizado de forma satisfactoria el envío de todas las CUIT de los productores beneficiarios de certificados emitidos en el marco del Decreto N° 1887/23 a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), habiendo finalizado dicha labor debido a que no existen nuevas CUIT que deban ser informadas.

Que, en este sentido, se han informado a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) las Claves Únicas de Identificación Tributaria (CUIT) de 10929 (diez mil novecientos veintinueve) contribuyentes.

Habiéndose evacuado la vista a esta Subdirección de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, y siendo todo cuanto corresponde informar, elévense las presentes actuaciones a la Secretaría de Agroalimentos a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta y formal nota.


Ing. Agr. CINTIA SORSABURU
Subdirectora General
Sub Dirección General de Ordenamiento Territorial
y Emergencia Agropecuaria
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de noviembre de 2023.-

Ref. Expte: 02004-0008075-8.-

Atento a fs. precedentes, y en un todo de acuerdo con la intervención del área técnica competente - a saber: Subdirección Gral. de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria-, sobre NOTA N° 29988/23 a fs. 02, se estima pertinente remitir las actuaciones al **Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología** para su conocimiento y consideración.

En caso de compartir el criterio sostenido por esta área, corresponde luego remitir la respuesta a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, sirva la presente de atenta nota de remisión.


Ing. Agr. Ma. Eugenia CARRIÑO
Secretaría de Agroalimentos
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



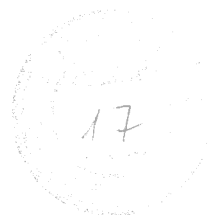
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 4 de Diciembre de 2023.-

Ref: Expte. N° 02004-0008075-8 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45873 solicita a través del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología disponga informar fehacientemente los contenidos, alcances y tipos de fondos para la crisis agropecuaria por sequía.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Agroalimentos, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008075-8 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”